

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;
Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas con treinta y ocho minutos del día de veinticinco de mayo del año dos mil veinte.

I. Visto el contenido del auto de las ocho horas con treinta minutos del día seis de septiembre del año dos mil trece, por medio del cual se declara improcedente la denuncia remitida en fecha dos de julio de dos mil trece, en contra de la persona jurídica denominada Farmacéuticos Equivalentes, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de titular del establecimiento *Farmacias Económicas, sucursal Metrocentro Santa Ana*, por la presunta comisión de las infracciones reguladas en los artículo 78 letra c) y 79 letras i), l), q) y s) de la Ley de Medicamentos.

En ese sentido, corresponde a esta Dirección ordenar el archivo del presente expediente.

II. Teniendo presente lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 8 de la Constitución de la República, y 1, 2, 3, 6 letra d), 11, 79 y 85 de la ley de Medicamentos, esta Dirección Resuelve:

a) Archívese el presente expediente;

b) Notifíquese. -

.....
"ILLEGIBLE" PRONUNCIADO POR LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO
SUSCRIBE.....
.....RUBRICADAS.....